INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL. ID PORTAL N° 400.623.

Caacupé, 18 de octubre de 2021

Señor.
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Se eleva el presente informe, en fecha dieciocho de octubre del dos mil veintiuno siendo las 09:30 hs, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a la Contratación Directa para la **"ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ID PORTAL N° 400623.

La evaluación del comité es efectuada de acuerdo con lo establecido en la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación del presente llamado, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.

2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.

5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.

6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

1. MONTO REFERENCIAL

Lote Total

Contrato Abierto: NO
Monto: ₲ 45.000.000
Abastecimiento Simultaneo: NO

Items Solicitados

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto	Acciones
1	56101504-9993	Sillas tipo Presidencial para la Sala de Sesiones **En catálogo:** Silla giratoria con posa brazos – tipo ejecutiva	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD	25	₲ 1.800.000	₲ 45.000.000	Ver Catalogo

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

Ofa. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Se realizó en la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, oportunidad en la que se presentaron los siguientes oferentes:

1	3425476-5	María Elizangela Sosa	nadia_sosa81@hotmail.com
2	80073699-0	G MOVILES S.A.	GMOVILES.LICITACIONES_DNCP@GMOVILESERVICES.COM.PY
3	80113170-7	PROVINET S.A	provinetsa_20@hotmail.com
4	4174123-4	Gerónima Alicia Ferreira González	comercial_naarahnos@hotmail.com
5	4002744-9	Claudio Vieira de Souza	cvs.servtec@gmail.com
6	3178195-0	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ	fiorellamuebles@gmail.com

Copia de este se halla anexo al legajo y en el SICP para las verificaciones que correspondan.

3. PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS

N°	OFERENTES	Precio Total Iva Incluido
1	COMERCIAL NAARA HNOS	33.375.000
2	G MOVILES S.A.	38.750.000
3	FIORELLA MUEBLES	41.250.000
4	A Y M RAMOS GENERALES	43.750.000
5	CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS	43.750.000
6	PROVINET S.A.	58.937.500

4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Documentos sustanciales.	COMERCIAL NAARA HNOS	G MOVILES S.A.	FIORELLA MUEBLES
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE** Activo en el Sipe N° 1661087	**NO APLICA**	**CUMPLE** Presenta Cedula de Identidad impresa
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**CUMPLE** Activo en el Sipe N° 1661087	**NO APLICA**	**CUMPLE** Activo en el Sipe N° 1661082
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	**NO APLICA**	**CUMPLE** Activo en el Sipe N° 1660974	**NO APLICA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**	**CUMPLE** Activo en el Sipe N° 1660974	**NO APLICA**

Dra. Reika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Documentos sustanciales.	A Y M RAMOS GENERALES	CVS VENTAS	PROVINET S.A.
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE** Activo en el Sipe Nº 1660851	**CUMPLE** Activo en el Sipe Nº 1660766	**NO APLICA**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**CUMPLE** Activo en el Sipe Nº 1660851	**CUMPLE** Activo en el Sipe Nº 1660766	**NO APLICA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE** Presenta Escritura de Constitución
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE** Presenta Poder del firmante

Conforme a los cuadros se observa que todas las empresas presentaron los documentos sustanciales

5. Disconformidades, errores y omisiones

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Conforme al PBC pág. 4. que indica: *... Disconformidad, errores y omisiones; Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad. Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación: 1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. 2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total. 3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo. 4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados...*

Se informa que las ofertas presentadas por las empresas ***COMERCIAL NAARA HNOS, G MOVILES S.A., FIORELLA MUEBLES, A Y M RAMOS GENERALES, CVS VENTAS, Y PROVINET S.A.*** no registran errores aritméticos en sus ofertas.

6. PRECALIFICACION POR PRECIO DE LAS OFERTAS

Nº	OFERENTES	Precio Total Iva Incluido
1	COMERCIAL NAARA HNOS	33.375.000
2	G MOVILES S.A.	38.750.000
3	FIORELLA MUEBLES	41.250.000

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

4	A Y M RAMOS GENERALES	43.750.000
5	CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS	43.750.000
6	PROVINET S.A.	58.937.500

7. MARGEN DE PREFERENCIAS

5.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a) Consorcios: a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Con relación a este punto se menciona que las firmas ***COMERCIAL NAARA HNOS y A Y M RAMOS GENERALES*** presentan CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL Nº 114946 y Nº 114439, respectivamente no así las firmas ***G MOVILES S.A., FIORELLA MUEBLES, CVS VENTAS, Y PROVINET S.A.,*** los mismos no presentaron CERTIFICADOS DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL por lo que se procede a aplicar el Margen de Preferencia en el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTES	Precio Total	Aplicación Margen de Preferencia (40%)	PRECIO CON MARGEN
1	COMERCIAL NAARA HNOS	33.375.000	0	33.375.000
2	G MOVILES S.A.	38.750.000	15.500.000	54.250.000
3	FIORELLA MUEBLES	41.250.000	16.500.000	57.750.000
4	A Y M RAMOS GENERALES	43.750.000	0	43.750.000
5	CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS	43.750.000	17.500.000	61.250.000
6	PROVINET S.A.	58.937.500	23.575.000	82.512.500

Este comité de evaluación verificó en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) las documentaciones y la emisión de las mismas en tiempo y forma. Por lo que conforme al cuadro precedente y aplicando el margen se verifica que la oferta mas baja sigue siendo de la firma COMERCIAL NAARA HNOS

7.2. Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Al respecto, este comité informa ha corroborado documentos respaldatorios referentes a Constancias de RUC y Patentes, en el mismo consta que las firmas CVS VENTAS y PROVINET S.A. se encuentran dentro del territorio Departamental de la Convocante por lo que se procede a la aplicación de la presente normativa en el siguiente cuadro con respecto a la oferta más baja.

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Nº	OFERENTES	Precio Total	Aplicación Margen de Preferencia (40%)	PRECIO CON MARGEN NACIONAL	Aplicación Margen de Preferencia Local	PRECIO CON MARGEN LOCAL
1	**COMERCIAL NAARA HNOS**	**33.375.000**	**0**	**33.375.000**	**3.337.500**	**36.712.500**
5	CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS	43.750.000	17.500.000	61.250.000	0	61.250.000
6	PROVINET S.A.	58.937.500	23.575.000	82.512.500	0	82.512.500

En el mismo se observa que la oferta más baja sigue siendo la de la firma COMERCIAL NAARA HNOS.

Por lo que de aquí en adelante conforme al Art. 63 del decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue ...*Método de evaluación. Punto 2 y 3. Las ofertas (...) serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato....* se analizará la oferta de la firma **COMERCIAL NAARA HNOS con RUC Nº 4174123-4.**

8. ASPECTO LEGAL:

Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Calificación Legal:	COMERCIAL NAARA HNOS
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE Presenta correctamente
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE Sin registros
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE Gerónima Alicia Ferreira González con C.I. Nº 4.174.123. Sin registros
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE Gerónima Alicia Ferreira González con C.I. Nº 4.174.123. Sin registros
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE Presenta correctamente Sin registros

Al respecto se informa que la firma COMERCIAL NAARA HNOS cumple con la capacidad Legal.

9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

		COMERCIAL NAARA HNOS		
Ítem	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PORCENTAJE DIFERENCIA
1	Sillas tipo Presidencial para la Sala de Sesiones	1.800.000	1.335.000	-25,83%

Sobre este punto conforme al cuadro se informa que el precio ofertado por la firma supera el margen por debajo del precio referencial (25%) por lo que en fecha 28 de setiembre de 2021 se solicita a la firma nos remita el desglose de precios correspondiente al ítem ofertado. Siendo los mismos contestados en tiempo y forma por lo que este comité acepta el precio ofertado.

Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

10. *ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES FORMALES.*

Documentos formales para oferentes individuales que sean Jurídicas	COMERCIAL NAARA HNOS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE** Activo en el SIPE Nº 1661087
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**CUMPLE** Presenta Certificado Nº 114946
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE** Presenta Constancia de Declaración Nº 4581
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	**CUMPLE** Presenta conforme a Nota de solicitud de Documentos de fecha 28/09/2021
Certificado de Cumplimiento Tributario.	**CUMPLE** Activo en el SIPE Nº 1661087
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE** Activo en el SIPE Nº 1661087
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**CUMPLE** Activo en el SIPE Nº 1661087
Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representantes/s legal/es.	**CUMPLE** Activo en el SIPE Nº 1661087
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**COMERCIAL NAARA HNOS**
Demostrar la experiencia en adquisición de bienes objeto del presente llamado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019, 2020 años. **Presentar copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.**	**CUMPLE** Presenta conforme a Nota de solicitud de Documentos de fecha 28/09/2021

Del análisis de las documentaciones del oferente como se puede observar en el cuadro, la firma **COMERCIAL NAARA HNOS** ha presentado todos los documentos formales como se exige en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

11. *ANÁLISIS* DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A:

a) EXPERIENCIA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	COMERCIAL NAARA HNOS
Demostrar la experiencia en adquisición de bienes objeto del presente llamado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019, 2020 años. **Presentar copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.**	**CUMPLE** Presenta conforme a Nota de solicitud de Documentos de fecha 28/09/2021

Al respecto se informa que en fecha 28/09/2021 se remitió una Nota de pedido de documentos a la firma ***COMERCIAL NAARA HNOS*** donde se solicita los documentos referentes a copias de facturaciones para la evaluación del presente punto, el mismo fue contestado en tiempo y forma.

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

b) ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	COMERCIAL NAARA HNOS
1.Silla tipo Presidencial Giratoria de color marrón oscuro 2.De ancho tapizado en cuero de primera calidad, asiento y respaldo sincronizado con apoya cabeza, en cuero, con apoya brazos. 3.Base en aluminio con mecanismo de regulación de altura a gas, reclinado con sistema excéntrico con manija de regulaje de tensión y trabamiento de en dos posiciones con posa brazos 4.Dimensiones: Anchura del asiento (s / brazo): 0,66 mts; Profundidad total: 0,63 mts. Altura el asiento: 0,64 mts; Altura total: 1,28 mts. 5.Respaldo alto 6.Tapizado en cuero marrón. Se aceptará cuerina de alta durabilidad 7.Asiento y respaldo acolchado de alta calidad. 8.Medidas mínimas 66x128x64cm. 9.Peso de cada silla 17 Kg. 10.Soporta hasta 120 Kg. 11.Base giratoria, con cinco astas equidistantes, fabricadas en tubo de acero SAE 1020 25x25x2mm sistema de fijación de las ruedas conformado por dobles y reforzadas con soldaduras para aumentar la resistencia a las cargas estáticas sobre el asiento. 12.Asiento y respaldo de vuelta medio, construido en la concha del sistema bi- partido compensar multilaminado 15mm de espesor. 13.Sistema de unión con el respaldo, a través de la hoja de acero con acabado epoxi en polvo de la pintura. 14.De espuma de poliuretano anatómica, 45mm de espesor, con densidad D40, pegada en el capa-razón, con borde ligeramente curvado para evitar obstrucciones en el torrente sanguíneo. 15.Forro de cuero. Mecanismo de Reclinables mecanismo a través del sistema sincrónico en proporción de 2:1 compuesto de cuerpo de aluminio inyectado con anticorrosivo y antimoho por el fosfatado y pintura en polvo de color negro. 16.Sistema de reclinación con eje horizontal, el bloqueo de todos los tapizados en cinco posiciones y el sistema de liberación del tipo de motor antipánico. 17.Sistema de regulación de la de presión de la reclinación a través de mando, el ajuste neumático de altura del asiento, e individual para impulsar la regulación y la fijación del respaldo inyectado en polipropileno 100% reciclable. 18.Base giratoria inyectados con 5 barras de aluminio y pulido. 19.Rotación de doble vuelta 60mm de diámetro hecha de poliamida 6,6 mm con la banda de rodadura de poliuretano inyectado eje 3mm de espesor apoyado en rodamiento de bolas de acero. 20.Brazos fijos, sin ajuste de altura, estructura en aluminio pulido, con brazos de poliuretano inyecta-do. Establecido el asiento y el respaldo por medio de tornillos métricos.	**CUMPLE** Las Especificaciones de los muebles ofertados por la firma Naara Hnos. se remitieron a la Unidad Solicitante (Junta Departamental) quienes verificaron y dieron su aprobación al ítem ofertado por lo que este comité informa que los mismos cumplen a cabalidad conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones

c) ASPECTO ECONÓMICO:

Este comité ha realizado un análisis sobre la oferta presentada por la firma. A continuación, se presenta el siguiente cuadro del precio ofertado en consideración a la forma de adjudicación que es *POR EL TOTAL*:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Sillas tipo Presidencial para la Sala de Sesiones	Unidad	UNIDAD	25	Naara	Paraguay	1.335.000	33.375.000

Se observa que la firma ha presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

12. *OBSERVACIONES EN EL MOMENTO DEL ACTO DE APERTURA:*

Ninguna.

FINALMENTE, SE MENCIONA CUANTO SIGUE:

La empresa oferente **COMERCIAL NAARA HNOS con RUC Nº 4174123-4.** según la evaluación fue la oferta consecutivamente mas baja, ofertó por el total; y considerando el proceso de Adjudicación, la cual es **POR EL TOTAL** se menciona que:

La oferta más conveniente para la Institución Departamental es la de la firma **COMERCIAL NAARA HNOS con RUC Nº 4174123-4**

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

13. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Contratación Directa aplicada para el presente llamado de conformidad a la Ley 2051/03 en su art. 28 expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentaciones 2992/2019; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales el oferente, COMERCIAL NAARA HNOS con RUC N° 4174123-4 ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo ha presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Motivo por el cual este comité de evaluación recomienda la Adjudicación del Licitación por Contratación Directa para la ejecución del llamado "ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL". Id Portal N° 400.623.- de la siguiente manera:

- Adjudicar a la firma ***COMERCIAL NAARA HNOS con RUC N° 4174123-4, por*** la suma total de **Gs. 33.375.000 (guaraníes, treinta y tres millones trescientos setenta y cinco mil)** con IVA Incluido.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en virtud del Art. 63 del decreto reglamentario 2992/2019 que dice..." La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."

Y por las razones y justificaciones siguientes:

- Ha sido la oferta más baja y ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales; así también en el aspecto económico se menciona que ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes.

- Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos, así como también con la calidad y Costos, se ha determinado que la misma reúne las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios.

- Ha demostrado con los documentos presentados que cuentan con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación.

- Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y sus respectivas reglamentaciones demostrando ser un oferente que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que sus actividades se encuentran vinculada con el tipo de servicio a contratar, salvo mejor parecer del Señor Gobernador.

Es nuestro informe.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. Moisés González Alcaraz
Presidente de Comité

Dra. Erika Paredes Ojeda
Miembro de Comité